



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmín FAU 20537630222  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.11.2025 11:30:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 18 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000427-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

El Memorando N° 0001044-2025-DDC PAS/MC, del 12 de noviembre del 2025, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco; el Informe N°001227-2025-OC-OGA-SG/MC, del 14 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018942, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 14 de noviembre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0001044-2025-DDC PAS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de la Señora SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, para el desarrollo de la actividad "FERIA DEL LIBRO DE PASCO 2025", a realizarse en la ciudad de Pasco del 20 al 23 de noviembre del 2025;

Que, mediante el Informe N° 001227-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señora SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 00018942, por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0294: Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Pasco; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PARDAVE Javier Martín FAU  
20537630222  
Motivo: Doy V' B'  
Fecha: 18.11.2025 11:21:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6MAWF8K



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de la Señora SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, para el desarrollo de la actividad "FERIA DEL LIBRO DE PASCO 2025", a realizarse en la ciudad de Pasco del 20 al 23 de noviembre del 2025;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de la Señora SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, para el desarrollo de la actividad "FERIA DEL LIBRO DE PASCO 2025", a realizarse en la ciudad de Pasco del 20 al 23 de noviembre del 2025; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S./.
0294 : DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA PASCO	RO	2.3.2 7.9.5.- ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	4,400.00
		2.3.2 7.11.5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
			-
		TOTAL	5,400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CARMINA CARRERA AMAYA**

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN